MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **25 DE MAYO DE 2021.-**

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Denis Rodrigo Pérez Ferreira, Fiscalizador de medio ambiente** siendo las **08:00hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE UNA DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3612 SAN MIGUEL" - ID N° 393597,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

1	**GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0, propietario de la firma "MORA CONSTRUCCIONES", con Dirección de correo electrónico: gustmora21@gmail.com**
2	**"FANN S.A.", con RUC Nº 80050215-9, correo electrónico: constructora fannsa@hotmail.com.-**

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes. ---------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:----------
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------***

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres porque las obras encaradas por la Municipalidad son de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución. ----------

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad. -------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - ALTO PARANA - PARAGUAY

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019: ----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA	FANN S.A.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	N/A	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*	N/A	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y demás requerimiento, se ha constatado que los oferentes **"GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0, propietario de la firma "MORA CONSTRUCCIONES"** y **"FANN S.A.", con RUC Nº 80050215-9** han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc. d) del art. 67 de Decreto Nº 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial:

a) Oferta Económica de la Empresa: "GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0, propietario de la firma "MORA CONSTRUCCIONES".----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	**Trabajos Preliminares**				
1.1		Cartel de Obras	gl	1.00	2,037,018	2,037,018
1.2		Limpieza y preparación de terreno	m2	76.00	7,227	549,252
1.3		Replanteo	m2	76.00	7,326	556,776

2	72131601-003	**FUNDACIONES**				-
2.1		Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	22.48	495,000	11,127,600
3	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H° A°**				-
3.1		Vigas y dados de H° A°	m3	1.25	2,623,500	3,279,375
3.2		Encadenado de H° A°	m3	2.56	2,554,200	6,538,752
4	72131601-003	**ALBAÑILERÍA**				-
4.1		Muros de Nivelación de 0,45 cm.	m2	8.70	247,500	2,153,250
4.2		Muros de Nivelación de 0,30 cm.	m2	6.88	182,160	1,253,261
4.3		Muros de Nivelación de 0,60 cm. Para pilares	m2	0.60	367,290	220,374
4.4		Relleno y apisonado de interiores	m3	22.00	118,800	2,613,600
5	72131601-006	Aislación Asfáltica de paredes	m2	13.43	80,190	1,076,952
6	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 para revocar	m2	59.40	94,050	5,586,570
7	72131601-005	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	57.84	201,267	11,641,283
8	72131601-005	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	20.20	195,030	3,939,606
9	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	25.20	29,700	748,440
10	72131601-015	Pilares de 0,30 x 0,30 para revocar	ml	10.80	207,900	2,245,320
11	72131601-015	Pilares de 0,38 x 0,38 visto para corredor	ml	6.60	240,075	1,584,495
12	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H°A° de 2" x 6 "" con listón de boca	m2	101.50	326,700	33,160,050
13	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	m2	151.60	44,550	6,753,780
14	72131601-008	Revoques de pilares 0,30 x 0,30 cm.	m2	10.80	44,550	481,140
15	72131601-008	Revoques de viga cumbrera y galería de H° A°	m2	13.40	47,520	636,768
16	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	m2	67.00	41,580	2,785,860
17	72131601-009	Carpeta para asiento de piso	m2	67.00	39,600	2,653,200
18	72131601-009	Piso cerámico	m2	67.00	94,050	6,301,350
19	72131601-009	Zócalo cerámico	ml	43.50	31,680	1,378,080
20	72131601-009	Rampa	gl	1.00	1,133,550	1,133,550
21	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento Arena)	ml	34.32	30,690	1,053,281
22	72131601-010	**CARPINTERIAS**				-
22.1		Puerta de 0,80x2,10m.	unid	5.00	940,000	4,700,000
22.2		Ventanas tipo balancines	m2	12.24	382,140	4,677,394
23	72131601-012	**PINTURAS**				-
23.1		Pintura de paredes al látex	m2	140.26	25,740	3,610,292
23.2		Pintura de pilares al látex	m2	13.00	25,740	334,620
23.3		Pintura de pilares vistos al látex	m2	11.90	25,740	306,306
23.4		Pintura de viga cumbrera y galería al látex	m2	13.40	25,740	344,916

23.5		Pintura de balancines con pintura sintética	m2	12.24	31,680	387,763
23.6		Pintura de puertas metálicas con pintura sintética	m2	16.80	31,680	532,224
23.7		Pintura de ladrillos vistos al látex	m2	134.84	25,740	3,470,782
23.8		Pintura de tejuelones y tirantes con barniz	m2	92.00	32,670	3,005,640
23.9		Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	m2	60.30	28,710	1,731,213
24	72131601-010	**VIDRIOS**				-
24.1		Vidrios dobles	m2	12.24	149,490	1,829,758
25	72131601-001	**INSTALACIONES**				
25.1		Instalación eléctrica	gl	1.00	8,291,250	8,291,250
25.2		Artefactos eléctricos de ventilación y de iluminación	gl	1.00	10,776,150	10,776,150
26	72131601-011	**INSTALACIONES SANITARIAS**				-
26.1		Agua Corriente, instalación de artefactos Desagüe cloacal, cámara de inspección de 40x40	gl	1.00	8,717,469	8,717,469
27	72131601-013	**LIMPIEZA**				-
27.1		Limpieza final	m2	76.00	10,098	767,448
Precio Total						**166,972,208**

TOTAL GS. 166,972,208 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS OCHO) IVA INCLUIDO.----------

b) Oferta Económica de la Empresa: "FANN S.A.", con RUC Nº 80050215-9.----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	**Trabajos Preliminares**				
1.1		Cartel de Obras	gl	1.00	2,047,306	2,047,306
1.2		Limpieza y preparación de terreno	m2	76.00	7,264	552,064
1.3		Replanteo	m2	76.00	7,363	559,588
2	72131601-003	**FUNDACIONES**				-
2.1		Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	22.48	497,500	11,183,800
3	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H° A°**				-
3.1		Vigas y dados de H° A°	m3	1.25	2,636,750	3,295,938
3.2		Encadenado de H° A°	m3	2.56	2,567,100	6,571,776
4	72131601-003	**ALBAÑILERÍA**				-
4.1		Muros de Nivelación de 0,45 cm.	m2	8.70	248,750	2,164,125
4.2		Muros de Nivelación de 0,30 cm.	m2	6.88	183,080	1,259,590
4.3		Muros de Nivelación de 0,60 cm. Para pilares	m2	0.60	369,145	221,487

4.4		Relleno y apisonado de interiores	m3	22.00	119,400	2,626,800
5	72131601-006	Aislación Asfáltica de paredes	m2	13.43	80,595	1,082,391
6	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 para revocar	m2	59.40	94,525	5,614,785
7	72131601-005	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	57.84	202,284	11,700,107
8	72131601-005	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	20.20	196,015	3,959,503
9	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	25.20	29,850	752,220
10	72131601-015	Pilares de 0,30 x 0,30 para revocar	ml	10.80	208,950	2,256,660
11	72131601-015	Pilares de 0,38 x 0,38 visto para corredor	ml	6.60	241,288	1,592,501
12	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H°A° de 2" x 6 "" con listón de boca	m2	101.50	328,350	33,327,525
13	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	m2	151.60	44,775	6,787,890
14	72131601-008	Revoques de pilares 0,30 x 0,30 cm.	m2	10.80	44,775	483,570
15	72131601-008	Revoques de viga cumbrera y galería de H° A°	m2	13.40	47,760	639,984
16	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	m2	67.00	41,790	2,799,930
17	72131601-009	Carpeta para asiento de piso	m2	67.00	39,800	2,666,600
18	72131601-009	Piso cerámico	m2	67.00	94,525	6,333,175
19	72131601-009	Zócalo cerámico	ml	43.50	31,840	1,385,040
20	72131601-009	Rampa	gl	1.00	1,139,275	1,139,275
21	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento Arena)	ml	34.32	30,845	1,058,600
22	72131601-010	**CARPINTERIAS**				-
22.1		Puerta de 0,80x2,10m.	unid	5.00	945,250	4,726,250
22.2		Ventanas tipo balancines	m2	12.24	384,070	4,701,017
23	72131601-012	**PINTURAS**				-
23.1		Pintura de paredes al látex	m2	140.26	25,870	3,628,526
23.2		Pintura de pilares al látex	m2	13.00	25,870	336,310
23.3		Pintura de pilares vistos al látex	m2	11.90	25,870	307,853
23.4		Pintura de viga cumbrera y galería al látex	m2	13.40	25,870	346,658
23.5		Pintura de balancines con pintura sintética	m2	12.24	31,840	389,722
23.6		Pintura de puertas metálicas con pintura sintética	m2	16.80	31,840	534,912
23.7		Pintura de ladrillos vistos al látex	m2	134.84	25,870	3,488,311
23.8		Pintura de tejuelones y tirantes con barniz	m2	92.00	32,835	3,020,820
23.9		Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	m2	60.30	28,855	1,739,957
24	72131601-010	**VIDRIOS**				-
24.1		Vidrios dobles	m2	12.24	150,245	1,838,999

25	72131601-001	**INSTALACIONES**				-
25.1		Instalación eléctrica	gl	1.00	8,333,125	8,333,125
25.2		Artefactos eléctricos de ventilación y de iluminación	gl	1.00	10,830,575	10,830,575
26	72131601-011	**INSTALACIONES SANITARIAS**				-
26.1		Agua Corriente, instalación de artefactos Desagüe cloacal, cámara de inspección de 40x40	gl	1.00	8,758,953	8,758,953
27	72131601-013	**LIMPIEZA**				-
27.1		Limpieza final	m2	76.00	10,149	771,324
Precio Total						**167,815,540**

TOTAL GS. 167,815,540 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE MIL, QUINIENTOS CUARENTA) IVA INCLUIDO.----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos por dicha Empresa, este Comité constata que los oferentes **"GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA y FANN S.A.",** presentan sus ofertas físicas sin error aritmético.----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:-------

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. ----------

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.----------

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por las Empresas **"GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA y FANN S.A."**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 1.890/2020) : ----------

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unitario Estimado	GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA		FANN S.A.	
					Precio Unitario de la oferta	Porcentaje de Variación	Precio Unitario de la oferta	Porcentaje de Variación
1	**Trabajos Preliminares**							
1.1	Cartel de Obras	gl	1.00	2,057,594	2,037,018	-1.00%	2,047,306	-0.50%
1.2	Limpieza y preparación de terreno	m2	76.00	7,300	7,227	-1.00%	7,264	-0.49%
1.3	Replanteo	m2	76.00	7,400	7,326	-1.00%	7,363	-0.50%
2	**FUNDACIONES**							
2.1	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	22.48	500,000	495,000	-1.00%	497,500	-0.50%

3	**ESTRUCTURA DE H° A°**							
3.1	Vigas y dados de H° A°	m3	1.25	2,650,000	2,623,500	-1.00%	2,636,750	-0.50%
3.2	Encadenado de H° A°	m3	2.56	2,580,000	2,554,200	-1.00%	2,567,100	-0.50%
4	**ALBAÑILERÍA**							
4.1	Muros de Nivelación de 0,45 cm.	m2	8.70	250,000	247,500	-1.00%	248,750	-0.50%
4.2	Muros de Nivelación de 0,30 cm.	m2	6.88	184,000	182,160	-1.00%	183,080	-0.50%
4.3	Muros de Nivelación de 0,60 cm. Para pilares	m2	0.60	371,000	367,290	-1.00%	369,145	-0.50%
4.4	Relleno y apisonado de interiores	m3	22.00	120,000	118,800	-1.00%	119,400	-0.50%
5	Aislación Asfáltica de paredes	m2	13.43	81,000	80,190	-1.00%	80,595	-0.50%
6	Muros de elevación de 0,15 para revocar	m2	59.40	95,000	94,050	-1.00%	94,525	-0.50%
7	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	57.84	203,300	201,267	-1.00%	202,284	-0.50%
8	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	20.20	197,000	195,030	-1.00%	196,015	-0.50%
9	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	25.20	30,000	29,700	-1.00%	29,850	-0.50%
10	Pilares de 0,30 x 0,30 para revocar	ml	10.80	210,000	207,900	-1.00%	208,950	-0.50%
11	Pilares de 0,38 x 0,38 visto para corredor	ml	6.60	242,500	240,075	-1.00%	241,288	-0.50%
12	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H°A° de 2" x 6 "" con listón de boca	m2	101.50	330,000	326,700	-1.00%	328,350	-0.50%
13	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	m2	151.60	45,000	44,550	-1.00%	44,775	-0.50%
14	Revoques de pilares 0,30 x 0,30 cm.	m2	10.80	45,000	44,550	-1.00%	44,775	-0.50%
15	Revoques de viga cumbrera y galería de H° A°	m2	13.40	48,000	47,520	-1.00%	47,760	-0.50%
16	Contrapiso de H° de cascotes	m2	67.00	42,000	41,580	-1.00%	41,790	-0.50%
17	Carpeta para asiento de piso	m2	67.00	40,000	39,600	-1.00%	39,800	-0.50%
18	Piso cerámico	m2	67.00	95,000	94,050	-1.00%	94,525	-0.50%
19	Zócalo cerámico	ml	43.50	32,000	31,680	-1.00%	31,840	-0.50%
20	Rampa	gl	1.00	1,145,000	1,133,550	-1.00%	1,139,275	-0.50%
21	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento Arena)	ml	34.32	31,000	30,690	-1.00%	30,845	-0.50%
22	**CARPINTERIAS**							
22.1	Puerta de 0,80x2,10m.	unid	5.00	950,000	940,000	-1.05%	945,250	-0.50%
22.2	Ventanas tipo balancines	m2	12.24	386,000	382,140	-1.00%	384,070	-0.50%
23	**PINTURAS**							
23.1	Pintura de paredes al látex	m2	140.26	26,000	25,740	-1.00%	25,870	-0.50%
23.2	Pintura de pilares al látex	m2	13.00	26,000	25,740	-1.00%	25,870	-0.50%
23.3	Pintura de pilares vistos al látex	m2	11.90	26,000	25,740	-1.00%	25,870	-0.50%
23.4	Pintura de viga cumbrera y galería al látex	m2	13.40	26,000	25,740	-1.00%	25,870	-0.50%
23.5	Pintura de balancines con pintura sintética	m2	12.24	32,000	31,680	-1.00%	31,840	-0.50%
23.6	Pintura de puertas metálicas con pintura sintética	m2	16.80	32,000	31,680	-1.00%	31,840	-0.50%
23.7	Pintura de ladrillos vistos al látex	m2	134.84	26,000	25,740	-1.00%	25,870	-0.50%
23.8	Pintura de tejuelones y tirantes con barniz	m2	92.00	33,000	32,670	-1.00%	32,835	-0.50%
23.9	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al látex	m2	60.30	29,000	28,710	-1.00%	28,855	-0.50%

24	**VIDRIOS**							

24.1	Vidrios dobles	m2	12.24	151,000	149,490	-1.00%	150,245	-0.50%
25	**INSTALACIONES**							
25.1	Instalación eléctrica	gl	1.00	8,375,000	8,291,250	-1.00%	8,333,125	-0.50%
25.2	Artefactos eléctricos de ventilación y de iluminación	gl	1.00	10,885,000	10,776,150	-1.00%	10,830,575	-0.50%
26	**INSTALACIONES SANITARIAS**							
26.1	Agua Corriente, instalación de artefactos Desagüe cloacal, cámara de inspección de 40x40	gl	1.00	8,803,000	8,717,469	-0.97%	8,758,953	-0.50%
27	**LIMPIEZA**							
27.1	Limpieza final	m2	76.00	10,200	10,098	-1.00%	10,149	-0.50%

- Las ofertas de las Empresas **"MORA CONSTRUCCIONES" de GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA y FANN S.A.",** se encuentran en los márgenes permitidos, no superan al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.----------

El Oferente **GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0,** propietario de la firma **"MORA CONSTRUCCIONES" y "FANN S.A.",** han presentado junto con sus ofertas el Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

En consecuencia, considerando que ambas firmas cuentan con el aludido certificado, se colige que no corresponde la imposición del margen de preferencia y que las posiciones no varían.----------

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, las firmas **"GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA y FANN S.A.",** fijan domicilio en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná), por lo que no se aplica el Margen de Preferencia local.----------

3.5 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Habiéndose analizado las ofertas económicas de las firmas citadas, a continuación se procede a ubicar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento:

N° de Orden	Oferente	Representante y/o Propietario	Monto Total Oferta (IVA Incluido)
1	MORA CONSTRUCCIONES	Gustavo Ramón Mora Fariña	166,972,208
2	FANN S.A.	Alberto Silva Torales	167,815,540

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0,** propietario de la firma **"MORA CONSTRUCCIONES",** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se procede a selección a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados más arriba y así sucesivamente.----------

4) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL: Oferente : "GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0, propietario de la firma "MORA CONSTRUCCIONES"

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.----------

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Así también los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.----------

CRITERIOS	OFERENTE MORA CONSTRUCCIONES	C.I. N°	RESULTADO Cumple / No cumple
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Gustavo Ramón Mora Fariña	805.889	Satisfactorio - Cumple
Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el de presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003	Gustavo Ramón Mora Fariña	805.889	No se registran datos Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, aparecen en la Base de Datos del SINARH	Gustavo Ramón Mora Fariña	805.889	No se registran datos Cumple

Verificación en los registros si el oferente y/o sus representantes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar del inc. m) según lo establecido en la Ley N° 6716 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"	Gustavo Ramón Mora Fariña	805.889	No se registran datos Cumple
Verificación del oferente y/o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Gustavo Ramón Mora Fariña	805.889	No se registran datos Cumple

Reporte Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en adelante:----------

OFERENTE: "GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0, propietario de la firma "MORA CONSTRUCCIONES".----------

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 805889, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

En estas condiciones, se constata que el oferente **"GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA, RUC Nº 805889-0, propietario de la firma "MORA CONSTRUCCIONES"**, no se encuentra inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.---

5. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"MORA CONSTRUCCIONES",** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

En este estado, este Comité de Evaluación pasa a analizar la Capacidad Financiera del oferente "**MORA CONSTRUCCIONES**", que se detalla en el cuadro siguiente:----------

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA MORA CONSTRUCCIONES, de Gustavo Ramón Mora Fariña								
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019).-								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	51,425,001	48,528,587	101,062,421	201,016,009	67,005,336	4.53	CUMPLE
	Pasivo Corriente	142,500	472,299	43,741,606	44,356,405	14,785,468		
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019).-								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Endeudamiento	Pasivo Total	142,500	472,299	43,741,606	44,356,405	14,785,468	0.21	CUMPLE
	Activo Total	51,425,001	52,446,769	104,904,151	208,775,921	69,591,974		

A continuación, se prosigue con la verificación de documentos referente a la demostración del oferente si posee o tienen acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el contrato en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, según Planilla:----------

EL MÍNIMO DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O LIBRES DE COMPROMISOS CONTRACTUALES: 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Resultado**	**Equivalente a % del monto total de la Oferta**	**Resultado Final**
Activos Líquidos y Otros	Activo Corriente	51,425,001	48,528,587	101,062,421	201,016,009	156,659,604	94%	CUMPLE
	Pasivo Corriente	142,500	472,299	43,741,606	44,356,405			

5.2. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, como se detalla a continuación:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	MORA CONSTRUCCIONES, de Gustavo Ramón Mora Fariña	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Sí	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Sí	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Sí	

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

4	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Sí	
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		
6	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Sí	
7	Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017-2018 y 2019.)	Sí	
8	Experiencia General: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% según Formulario N° 2 y 3	Sí	
9	Experiencia Específica: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos cinco 5 años, similares a las obras propuestas, según Formulario N° 4	Sí	
10	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Sí	
11	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Sí	
12	Fotocopias de contratos anteriores (Construcción de Aula/s y/o Reparación de Aula/s). Presentar 1 (un) Contrato como mínimo.	Sí	
13	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Sí	
14	Capacidad en materia de personal (Maestro Mayor de Obras, Hormigonista, Armador de hierros, Pintor, Electricista, Director de Obras- Jefe de Obras), según Formulario N° 6	Sí	
15	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Sí	
16	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Sí	
17	Capacidad del oferente en materia de equipos esenciales en propiedad o en alquiler, Formulario 6 y 8	Sí	
18	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Sí	
19	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Sí	
20	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Sí	
21	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Sí	
22	Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas	Sí	
23	Constancia de visita al sitio de la obra	Sí	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, y ya no requiere proseguir la evaluación con la segunda propuesta más baja en precio, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido la Ley N° 6575/20 que modifica el art. 2° de Ley N° 4558/11----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020.----------

Que, la oferta de la Empresa **"MORA CONSTRUCCIONES",** es la evaluada como más baja.----------

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE UNA DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3612 SAN MIGUEL" - ID N° 393597, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en dicho **art. 34 de la Ley 2051/03** a favor de la Empresa: **"MORA CONSTRUCCIONES", RUC Nº 805889-0, del Señor GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA,** por la suma **TOTAL de GS. 166,972,208 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS OCHO) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. ----

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ITAPÚA PARAÑA - PARAGUAY

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

DENIS PEREZ FERREIRA
Comité de Evaluación